



FAMILIA SAN MARQUINA

#QUEDATEENCASA

Antofagasta 13 enero, de 2021

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS COLEGIO SAN MARCOS

(LEY N.º 21.290)

Considerando que la situación financiera de algunas familias de nuestra comunidad se ha visto menoscabada en el contexto de la crisis económica producto de la pandemia por Covid-19, se ha elaborado el presente plan que busca asegurar la continuidad del año escolar 2021 en el Colegio a los estudiantes afectados que cumplan con los requisitos dispuestos en la ley y explicitados en el presente Plan,

Por lo tanto, las familias que acrediten mediante documentos fehacientes que su situación financiera se ha visto menoscabada en el contexto de la crisis económica producto de la pandemia por Covid-19, podrán, en caso que cumplan con los requisitos legales, acogerse a un convenio o plan de reprogramación que para esos efectos ha determinado el establecimiento, a fin de garantizar la continuidad educativa de sus hijos durante el año 2021 y hasta el cese de la declaración de Emergencia de Salud Pública por brote del Covid-19 en el país.

CONDICIONES

Se considerará, que la situación financiera de la familia del estudiante se ha visto menoscabada en los siguientes casos, debiendo los apoderados proporcionar la información fidedigna que respalde de forma objetiva la situación familiar que busca demostrar, estos antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría del Colegio:

- a) Que algún miembro de su grupo familiar ha perdido su empleo. Presentar constancia.
- b) Que algún miembro de su grupo familiar se encuentre acogido a la ley N° 19.728: Presentar constancia.
- c) Que se haya suspendido su relación laboral o visto reducida su jornada en virtud de la ley N.º 21.227: Presentar constancia.
- d) Que la disminución de los ingresos haya representado al menos el 30 por ciento de los percibidos en promedio durante el año 2019, se atenderá especialmente estos casos. Cuando padres, madres o apoderados vivan en el mismo hogar, la disminución de los ingresos percibidos se calculará en base a la suma de estos: Presentar liquidaciones de sueldo, declaraciones de IVA, certificado de AFP u otros documentos que den cuenta de la disminución de ingresos.



FAMILIA SAN MARQUINA

#QUEDATEENCASA

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

El Colegio ofrecerá excepcionalmente a las familias afectadas la posibilidad de reprogramar su deuda atendiendo criterios de racionalidad y proporcionalidad en el pago de lo adeudado.

La reprogramación de la deuda se atenderá a los siguientes criterios:

1. Las cuotas impagas del arancel no generarán intereses ni multas por mora mientras se mantenga el menoscabo económico.
2. La reprogramación ofrecida no significará en caso alguno un sobrecargo financiero desproporcionado para el apoderado, entendiéndose esto cuando la reprogramación significa un aumento igual o superior al doble del pago mensual que el que correspondía al mes en que se inicia el pago de la deuda, o cualquier otro mes que comprenda la reprogramación, lo que podrá producirse sólo con expresa aceptación del apoderado deudor para alguno, algunos o todos los meses en que deba pagar cuotas adeudadas en adición a las cuotas periódicas no vencidas.
3. Las acciones de cobro por no pago, que puedan generar estos beneficios extraordinarios, podrán realizarse una vez que cese la declaración de emergencia de salud pública.
4. A quién acceda a estos beneficios, durante el año 2021 se le mantendrán las condiciones generales de cobro, es decir no podrá condicionarse la matrícula durante el año a los alumnos por el no pago de las mensualidades comprometidas y reprogramadas por sus apoderados.
5. En caso de realizar una reprogramación de deuda, los apoderados deberán firmar un convenio dispuesto especialmente para ello, distinto al pagaré correspondiente a la colegiatura del año 2021. Se considera la opción de cheques en garantía de las cuotas reprogramadas, en las que el colegio se compromete a respetar las fechas pactadas.